

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
LOÍZA, PUERTO RICO



Hon. Joel A. Osorio Chiclana
Presidente

14^{ta.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

ORDENANZA NÚMERO 8

Presentado por: Miembros PPD
(Administración)

Proyecto de Ordenanza Número 8

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA PARA DECLARAR EL 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA PAZ LOICEÑA" EN EL MUNICIPIO DE LOÍZA, SIN SUJECIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA NÚMERO 12 SERIE 2005-2006; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Exposición de Motivos

POR CUANTO: La Ley 107-2020, Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado, en el Artículo 1.018 dispone, que el Alcalde es la máxima autoridad en la Rama Ejecutiva del gobierno municipal, por lo que le corresponde la dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del Municipio. Entre los deberes del Alcalde está el organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del Municipio;

POR CUANTO: El Municipio de Loíza, "Capital de las Tradiciones", tiene un profundo compromiso con la promoción de los valores universales, la convivencia sana y la educación emocional de su gente. En ese sentido, se anuncia el inicio del Proyecto "Loíza Tiene Valor", enmarcado en la conmemoración del Día de la Paz Loiceña que se celebrará el 31 de octubre de 2025. Este esfuerzo conjunto busca resaltar el espíritu loiceño y fortalecer los lazos de respeto y unión entre todos los habitantes;

POR CUANTO: En el año 2017 la Legislatura Municipal de Loíza aprobó la Resolución "Loíza Tiene Valor", reconociendo la importancia de promover valores universales como el respeto, la tolerancia, la honestidad, la paz, el amor, la unidad, la gratitud y la valentía como bases de la convivencia armónica. Aquellos preceptos guían hoy nuestra comunidad y constituyen el fundamento de esta nueva iniciativa;

POR CUANTO: La participación comunitaria a través de un gesto simbólico –por ejemplo, que cada residente coloque en su hogar una bandera

blanca o una pancarta alusiva a la paz– demostrará el compromiso, el civismo y el amor por nuestra comunidad. Dicho acto sencillo pero significativo cultivará un Loíza más unido, empático y solidario; pues la paz florece en el ánimo de las personas dispuestas a convivir con respeto mutuo;

POR CUANTO: El primer día de noviembre se observa en todo Puerto Rico como el "Día de la Paz"; esta Legislatura considera oportuno asumir esa misma inspiración con identidad propia, declarando el 31 de octubre como el Día de la Paz Loiceña. De este modo, nuestras celebraciones anticipan y enriquecen la conmemoración estatal, sembrando esperanza en cada rincón de nuestro municipio;

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico faculta a los gobiernos municipales a "diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público". En virtud de tales facultades, corresponde a esta Legislatura promover iniciativas educativas, culturales y comunitarias que fomenten la paz, los valores y el bienestar emocional de los ciudadanos de Loíza;

POR CUANTO: La creación de espacios de paz en nuestras escuelas y actividades lúdicas como "EduGaming Loíza" integran educación, tecnología y diversión para reforzar los valores, permitiendo que los estudiantes reflexionen, expresen sus emociones y fortalezcan su bienestar emocional. Estas actividades formativas, diseñadas con la guía de maestros y colaboradores municipales, enriquecen la formación integral de los jóvenes loiceños y fomentan su sentido de pertenencia y responsabilidad social;

POR CUANTO: Con esta iniciativa se busca sembrar esperanza y reafirmar que Loíza se construye con valores. "Loíza Tiene Valor" no es solo un proyecto: es una declaración de identidad, amor y esperanza. A través de la paz, la educación y la participación ciudadana reafirmamos que el futuro de nuestra comunidad se basa en la unión de su gente. El Día de la Paz Loiceña servirá de recordatorio de que la verdadera grandeza de Loíza radica en su gente y en su capacidad de unirse por un propósito común;

POR CUANTO: Se hace necesario que la presente Ordenanza se deje fuera de la aplicación de la Ordenanza Número 12 Serie 2005-2006, cuyo título es "PARA CONSERVAR EL ORDEN COMUNITARIO Y CIUDADANO MEDIANTE LA CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS PÚBLICAS, EL ORNATO Y LA HIGIENE EN LAS CALLES, BULEVARES, ACCESOS A URBANIZACIONES Y COMUNICADES, PLAZAS Y TODO OTRO LUGAR PÚBLICO; DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO ONCE (11) SERIE 2001-2002; Y PARA IMPONER SANCIONES PENALES", a los fines de permitir la instalación de rótulos banderas y pancartas tal y como se describen en la presente Ordenanza.

POR CUANTO: En virtud de todo lo antes expuesto, esta Legislatura Municipal reconoce que la paz no es únicamente una aspiración ideal, sino una acción diaria que se cultiva con empatía, educación y solidaridad. Resulta impostergable adoptar una medida que, desde lo local,

convoque a nuestro pueblo a mirarse con dignidad, a reafirmar nuestro sentido de orgullo comunitario y a fortalecer el compromiso colectivo de cuidarnos unos a otros. Declarar el 31 de octubre como el Día de la Paz Loiceña no solo promueve un evento conmemorativo, sino que proclama una visión de futuro donde cada hogar y cada corazón loiceño se conviertan en ejemplo vivo de armonía y respeto.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Se declara el 31 de octubre de cada año como "Día de la Paz Loiceña" en el Municipio de Loíza, con el propósito de promover la convivencia armónica, los valores ciudadanos y la unidad entre todos los sectores de nuestra comunidad.

Sección 2da: Para resaltar el espíritu loiceño y promover la paz, el Municipio implementará el Proyecto "*Loíza Tiene Valor*" durante el mes de octubre de 2025, que incluirá las siguientes fases:

- **Primera Fase (20 al 31 de octubre de 2025): Participación Comunitaria.** Cada residente voluntariamente colocará una bandera blanca o una pancarta alusiva a la Paz Loiceña en su hogar, como símbolo del compromiso con un Loíza más unido, empático y solidario.
- **Segunda Fase: Mensajes de Paz.** Se instalarán alrededor de 176 letreros con mensajes alusivos a la sana convivencia a lo largo de la carretera PR-187, donados por auspiciadores comprometidos con nuestra visión de un municipio en armonía.
- **Tercera Fase: Embellecimiento y Concienciación Escolar.** Se colocarán banderas o pancartas en todas las escuelas y facilidades públicas, promoviendo el mensaje de paz y destacando la importancia del 31 de octubre como Día de la Paz Loiceña.
- **Cuarta Fase: Creación de "Espacios de Paz".** Cada escuela de Loíza desarrollará su propio "*Espacio de Paz*", un ambiente creativo donde los estudiantes podrán reflexionar, expresar sus emociones y fomentar su bienestar emocional. Estos espacios serán diseñados por los propios alumnos con la guía de sus maestros, como parte de su proceso educativo y de salud emocional.
- **Quinta Fase: Actividad EduGaming Loíza.** Se celebrará en colaboración con *Hambo vs El Giga*, la Oficina de Recreación y Deportes de Humacao, la Legislatura Municipal y el Municipio de Loíza. Esta actividad combina la educación, la tecnología y el entretenimiento para continuar reforzando los valores y la participación juvenil.

*Willy
Hector
Kenny*

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA PARA DECLARAR EL 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA PAZ LOICEÑA" EN EL MUNICIPIO DE LOÍZA, SIN SUJECIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA NÚMERO 12 SERIE 2005-2006; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Sección 3ra: El 31 de octubre de 2025, día declarado como Día de la Paz Loiceña, se llevará a cabo la culminación del proyecto conmemorativo, durante la cual:

- Cada escuela presentará su "*Espacio de Paz*".
- Las comunidades lucirán banderas blancas o pancartas alusivas a la paz.
- Alrededor de 176 postes en la PR-187 exhibirán mensajes de convivencia.
- Se celebrará la unión de todos los sectores loiceños bajo el propósito común de promover la paz y los valores de Loíza.

Sección 4ta: Se autoriza a la Alcaldesa a implementar esta celebración sin sujeción a lo establecido en la Ordenanza Número 12 Serie 2005-2006.

Sección 5ta: Cualquier Ordenanza o Resolución que esté en conflicto con la presente queda por ésta derogada.

Sección 6ta: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables. Si cualquier sección o párrafo, oración o cláusula fuere declarada inválida o nula por cualquier corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la Ordenanza.

Sección 7ma: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Alcaldesa del Municipio de Loíza, a la Oficina de la Comisionada Escolar del Municipio de Loíza, así como a toda otra dependencia y agencias pertinentes.

Sección 8va: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

Aprobada por la Legislatura Municipal el 30 de octubre de 2025, en Sesión Ordinaria.

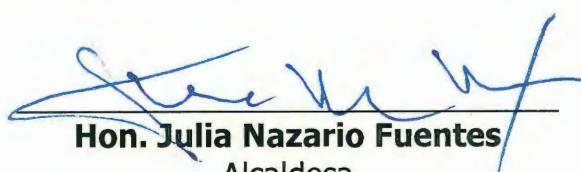


Hon. Joel A. Osorio Chiclana

Presidente

Legislatura Municipal

Firmada por la Alcaldesa el 31 de octubre de 2025.



Hon. Julia Nazario Fuentes

Alcaldesa

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL

LOÍZA, PUERTO RICO



Hon. Joel A. Osorio Chiclana
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Keila N. Rodríguez Morales, Secretaria de la Legislatura Municipal de Loíza, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que la antecedente es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 8 Año Fiscal 2025-2026, adoptada por la Legislatura Municipal de Loíza, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 30 de octubre de 2025, intitulada:

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA PARA DECLARAR EL 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA PAZ LOICEÑA" EN EL MUNICIPIO DE LOÍZA, SIN SUJECIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA NÚMERO 12 SERIE 2005-2006; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los presentes de la siguiente manera:

Miembros Presentes: 13

A favor 13

1. Hon. Joel A. Osorio Chiclana
2. Hon. Rafael Rivera Rivera
3. Hon. María E. Pérez Maisonet
4. Hon. Dwight Colón Fuentes
5. Hon. Bryant Villegas Olivero
6. Hon. Denisse Lanzó Cortijo
7. Hon. Eliabel Ferrer Osorio
8. Hon. Luis A. Ayala Asencio
9. Hon. Paulina Delerme Bonano
10. Hon. Yolanda Pizarro Quiñones
11. Hon. Wanda De Jesús Dávila
12. Hon. José G. Santos López
13. Hon. Carlos M. Márquez López

En contra 0

Abstenidos: 0

Miembros Ausentes: 1

1. Hon. Sonia E. Pérez Ortega/Ausente

Vacantes 0

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente en Loíza, Puerto Rico, hoy 31 de octubre de 2025.

Keila N. Rodríguez Morales
Secretaria de la Legislatura Municipal